



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2489/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0001879, Ent. N° 3900/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionadas con la Licitación Pública N° 11/001/2019 convocada para la contratación de una empresa de seguridad y vigilancia con destino a sus locales ubicados en la ciudad de Montevideo, hasta un máximo de 80.250 horas hombre anuales, por un año a contar de la suscripción del contrato, pudiendo la Administración prorrogar el servicio por igual período hasta dos oportunidades;

RESULTANDO: 1) que por resolución N° 1018/2020, este Tribunal en Sesión de fecha 21/05/2020, acordó cometer al Contador Auditor la intervención del gasto anual de \$ 22.869.886 IVA incluido, con cargo a las 5 Unidades Ejecutoras, a favor Tepeyo SRL, previo dictado de la resolución por el Ordenador competente y control de que el contrato no hubiera comenzado a ejecutarse, así como su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que por resolución de fecha 5/06/2020, la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial en ejercicio de atribuciones delegadas adjudicó el llamado a la empresa Tepeyo SRL por un valor total anual de \$ 22.869.886 IVA incluido, por el plazo de un (1) año a partir del 1º/06/2020, manifestando que la Administración hará uso de las prórrogas en forma automática, hasta un máximo de dos (2) oportunidades;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que remitidas las actuaciones a intervención de la Contadora Auditora de este Tribunal, ésta, con fecha 15/07/2020 observó el gasto total anual de \$ 22.869.886 IVA incluido, por principio de ejecución al contravenir lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

4) que por Resolución N° 66/2020 de fecha 12/08/2020, el Poder Ejecutivo adjudica el llamado a favor de la empresa Tepeyo SRL por un valor total anual de \$ 22.869.886 IVA incluido, por el plazo de un (1) año a partir del 1º/06/2020, prorrogable automáticamente por dos (2) años más, y reiterando el gasto, por considerarlo conveniente a los intereses de la Administración;

5) que con fecha 20/08/2020, la Contadora Auditora de este Tribunal intervino por reiteración el gasto total de \$ 22.869.886 IVA incluido, y según constancias de Afectación Nos. 188, 516, 59, 318, 304 y 89 intervino por reiteración las suma de \$ 1.088.302, \$ 11.691.048; \$ 327.802; \$ 1.019.463, \$ 1.222.700 y \$ 1.040.771 con cargo a la Unidades Ejecutoras 001, 002, 003, 004, 004 y 005 respectivamente;

CONSIDERANDO: 1) que la observación realizada por la Contadora Auditora en su oportunidad, se ajustó a derecho de acuerdo a lo establecido en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

2) que los argumentos esgrimidos por la Administración al insistir en el gasto refieren a razones de conveniencia, por lo que se mantiene incambiada la causal de observación formulada con fecha 15/07/2020;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República,



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por la Contadora Auditora destacada con fecha 15/07/2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora destacada.

ar

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General